



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del Alcalde

RESOLUCIÓN No. 058 DE 2025
(18 FEB 2025)

Por medio de la cual se declara una vacancia definitiva del cargo de Consejero Municipal de Juventud de Pasto.

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO CON ASIGNACIÓN DE FUNCIONES COMO
ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO**

En uso de sus atribuciones legales y, especialmente las conferidas en la Ley Estatutaria 1622 de 2013, modificada por la Ley 1885 de 2018.

C O N S I D E R A N D O:

Que el artículo 2° de la Constitución Política establece como fines del Estado Colombiano, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la misma carta superior.

Que según lo establece el artículo 45 constitucional, el Estado y la sociedad deberán garantizar la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección educación y progreso de la Juventud

Que la Ley 1622 de 2013, modificada por la Ley 1885 de 2018, establece como objeto en su artículo 1° *“el marco institucional para garantizar a todos los y las jóvenes el ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil en los ámbitos, civil o personal, social y público, el goce efectivo de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno y lo ratificado en los Tratados Internacionales, y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización, protección y sostenibilidad; y para el fortalecimiento de sus capacidades y condiciones de igualdad de acceso que faciliten su participación e incidencia en la vida social, económica, cultural y democrática del país”*.

Que el artículo 19 de la misma Ley 1622 de 2013 establece las competencias generales de las entidades territoriales, departamentales, distritales y municipales, específicamente la estipulada en el numeral 12 *“(…) 12. Garantizar de manera conjunta con las entidades territoriales del orden municipal la elección y creación y fortalecimiento de los Consejos Municipales de Juventud y del Consejo Departamental de Juventud.” “(…)”*

Que, de acuerdo con el capítulo III de la Ley 1622 de 2013 Estatuto de Ciudadanía juvenil se reglamenta y describe lo concerniente a los Consejos Municipales de Juventud. En el artículo 53 de la norma y capítulo ibidem, se hace referencia a las vacancias de los Consejeros de Juventud; así, en su numeral 1° literal se establece: *“1. Vacancia absoluta. Se producirá vacancia absoluta de un Consejero de Juventud, por decisión judicial o cuando ocurra una de las siguientes situaciones literal b) Renuncia”*

Que el artículo 54 de la ley ibidem en su numeral 1° menciona el procedimiento para realizar la suplencia del Consejero Municipal de Juventud que solicite la vacancia temporal o absoluta, donde se establece que al consejero electo representante de un proceso o práctica organizativa formalmente constituida lo reemplazará el suplente o quien se designe, esto teniendo en cuenta los estatutos de la organización, así mismo deberá hacer el proceso de inscripción del acta en la cual se realizó la delegación, previamente aprobada por los miembros de la práctica u organización a la Registraduría del Estado Civil *“1. Suplencia de vacancias absolutas o temporales de los consejeros distritales, municipales y locales de juventud. (...) En el caso de un consejero electo como delegado de un proceso o práctica organizativa formalmente*



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del Alcalde

RESOLUCIÓN No. 058, DE 2025
(18 FEB 2025)

Por medio de la cual se declara una vacancia definitiva del cargo de Consejero Municipal de Juventud de Pasto.

constituida lo reemplazará su suplente o en su defecto quien designe el respectivo proceso y práctica organizativa de acuerdo con sus estatutos y mediante acta aprobada por sus miembros y debidamente inscrita en la respectiva Registraduría del Estado Civil."

Cuando no exista disponibilidad en la lista correspondiente para suplir la vacante, esta será llenada de las restantes listas que hayan obtenido la siguiente votación más alta.

El alcalde, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la declaratoria de vacancia, llamará al candidato/a que se encuentre apto para suplir la vacancia para que tomen posesión del cargo vacante.

Que mediante acta No. 0011 de 17 de enero de 2022 se posesionó la joven DANIELA ALEJANDRA LARA BENAVIDES identificada con cédula de ciudadanía 1.085.343.242 de Pasto para ejercer el cargo de CONSEJERA MUNICIPAL DE JUVENTUD, electa popularmente, según consta en la credencial emitida por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Que mediante oficio del 28 de junio de 2024 la joven DANIELA ALEJANDRA LARA BENAVIDES notificó a la junta Directiva del Consejo Municipal de Juventud la renuncia irrevocable del cargo como CONSEJERA MUNICIPAL DE JUVENTUD por la Federación de Acción Comunal del Municipio de Pasto, notificando que se haría conocer la situación a dicha federación para iniciar los respectivos tramites de suplencia a la vacancia definitiva por renuncia.

Que mediante oficio presentado el día 28 de enero de 2025, el señor CARLOS ANTONIO BURGOS ZAMBRANO, identificado con cédula de ciudadanía número 12.749.674 de Pasto en calidad de presidente de la Federación de Juntas de Acción Comunal del Municipio de Pasto, reconoce al joven JOHAN SEBASTIÁN ROSERO CABRERA identificado con cédula de ciudadanía 1.936.292.152 expedida en Pasto, quien ocupa el segundo lugar en la lista de inscritos según la información suministrada por la Registraduría Municipal de Pasto para que supla la curul dentro del Consejo Municipal de Juventud.

Que mediante oficio presentado el día 30 de enero de 2025, el señor JOHAN SEBASTIÁN ROSERO CABRERA identificado con cédula de ciudadanía 1.936.292.152 expedida en Pasto, manifiesta que, una vez validada la información en el formato E6 enviado el día 24 de enero de 2025 por la Registraduría Especial de Pasto, se evidencia su participación como segundo candidato de la lista en el proceso electoral y solicita adelantar los trámites pertinentes para la designación de la curul por suplencia de vacancia definitiva en el Consejo Municipal de Juventud.

Que mediante Decreto 0024 del 14 de febrero de 2025 se concedió una comisión de servicios y autorizó el desplazamiento del Dr. Nicolás Martín Toro Muñoz a la ciudad de Bogotá del 16 al 18 de febrero del año en curso y se asignó funciones como Alcalde Municipal al Dr. Giovanni Albeyro Guerrero Salas- Secretario de Gobierno del Municipio de Pasto.

Que, en mérito de lo expuesto,



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del Alcalde

RESOLUCIÓN No. 058 DE 2025
(18 FEB 2025)

Por medio de la cual se declara una vacancia definitiva del cargo de Consejero Municipal de Juventud de Pasto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR: la vacancia absoluta de la Consejera Municipal de Juventud representante por la práctica organizativa FEDERACIÓN DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE PASTO, DANIELA ALEJANDRA LARA BENAVIDES identificada con cédula de ciudadanía 1.085.343.242 de Pasto. por motivo de RENUNCIA presentada el día 28 de junio de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DESIGNAR por el periodo restante al joven JOHAN SEBASTIÁN ROSERO CABRERA identificado con cédula de ciudadanía 1.936.292.152 expedida en Pasto como consejero de juventud de Pasto por parte de la FEDERACIÓN DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE PASTO.

ARTÍCULO TERCERO. – COMUNICAR: a la joven DANIELA ALEJANDRA LARA BENAVIDES, el contenido de esta resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – COMUNICAR: al joven JOHAN SEBASTIÁN ROSERO CABRERA, el contenido de esta resolución.


ARTÍCULO QUINTO. – La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto,

18 FEB 2025


GIOVANNY ALBEYRO GUERRERO SALAS
A.F. Alcalde Municipal de Pasto
Decreto 0024 del 14 de febrero de 2025

Revisó: 
Wilder Calderón Morillo
Jefe Oficina Jurídica del Despacho.

Aprobó: Rosa Valentina Zarama Moreno
Directora Administrativa de Juventud

Revisó: 
Dayana Díaz Villarreal
Abogada Contratista Oficina Asesora Jurídica del Despacho

Proyectó: Diego Armando Burbano Huertas
Político Contratista DAJ

Ángela Marcela Ortiz Martínez
Abogada Contratista DAJ